

CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL PARA EL PERSONAL ECLESIAÍSTICO

ARCHIDIÓCESIS DE SEATTLE

Oficina de Recursos Humanos

1° de octubre de 2007 | Revisado, junio de 2015



Al personal eclesiástico* se le exige cumplir con altas metas de conducta ética e integridad personal. En nuestro trabajo, incluso en lo que se relaciona a la conducta, asume una responsabilidad sagrada de defender la enseñanza de la Iglesia. Además, aquellos con cargos de liderazgo ministeriales tienen la responsabilidad de llevar una vida personal que da testimonio de la enseñanza católica y evita el escándalo.



* El personal eclesiástico abarca todo clérigo, hombres y mujeres religiosas y empleados laicos, y voluntarios en la Archidiócesis de Seattle según se define en la Política para la Prevención y Respuesta ante el abuso sexual, la conducta sexual indebida y acoso sexual.

Con el fin de cerciorarse de que el personal eclesiástico actúe de manera constante con la enseñanza de la Iglesia y estándares éticos, se requiere que el personal eclesiástico:

- Respete la dignidad de cada persona creada a imagen y semejanza de Dios;
- Proteja a aquellos que son vulnerables, incluso los jóvenes, las personas de edad avanzada, las personas con discapacidades, personas en duelo y bajo estrés mental o emocional;
- Mantenga límites profesionales apropiados para evitar la impropiedad o la apariencia de impropiedad;
- Se comporte de manera constante con la disciplina, normas y enseñanzas de la Iglesia;
- Siga las políticas archidiocesanas;
- Mantenga la confidencialidad;
- Remita a las personas a los recursos profesionales apropiados para los servicios de asesoramiento;
- Respete el derecho de todas las personas a una buena reputación; y
- Reporte violaciones de la política

El personal eclesiástico tiene prohibido participar en la siguiente conducta. Esta lista no es exhaustiva.

- Crímenes contra personas;
- Conducta inmoral;
- Acciones dañinas al ministerio y a la adoración pública;
- Robar o cualquier forma de robo, incluso malversación de los fondos de la Iglesia;
- Posesión o distribución de material pornográfico;
- Adulterio, promiscuidad o cohabitación ilegal;
- Participar en el abuso sexual, conducta sexual indebida o acoso sexual; o
- No seguir las políticas archidiocesanas.

INTERACCIONES APROPIADAS

Las interacciones apropiadas entre el personal de la Iglesia y los menores de edad o adultos vulnerables son un aspecto positivo de la vida de la Iglesia y el ministerio y fomentan el desarrollo saludable. Según las circunstancias, las siguiente formas de interacción son habituales (pero no siempre) y consideradas apropiadas.

Ejemplos de contacto físico apropiado:

- Abrazo corto (especialmente abrazo de lado);
- Palmada en el hombro o espalda;
- Apretón de manos;
- “Chocar las manos”;
- Agarrados de la mano mientras camina con niños pequeños;
- Sentarse al lado de un niño pequeño;
- Agacharse o bajarse para dar un abrazo a niños pequeños; o
- Estar agarrados de las manos mientras rezan

Ejemplos de conducta apropiada:

- Mantener relación profesional con los menores de edad o adultos vulnerables y sus familias;
- Seguir instrucciones apropiadas de los padres o tutores legales;
- Informar a los padres o tutores legales de las actividades; o
- Adquirir los formularios apropiados de permiso firmados para todos los eventos.

Ejemplo de interacciones verbales apropiadas:

- Refuerzo positivo;
- Alabo verbal; o
- Chistes apropiados y humor apropiado a la edad.

INTERACCIONES INAPROPIADAS

Algunas formas de interacción con menores de edad o adultos vulnerables han sido usadas por adultos para iniciar el contacto inapropiado. El contacto físico debe generalmente ser iniciado por los menores de edad o adultos vulnerables. Con el fin de mantener un entorno seguro para los menores de edad o adultos vulnerables, los siguientes son ejemplos de actividades que se deben evitar.

Ejemplo de interacciones físicas inapropiadas:

- Abrazos largos o abrazos de frente drásticos;
- Besos en la boca;
- Sentar en las piernas a niños mayores de cuatro años;
- Tocar las nalgas o las áreas genitales;
- Estar en la cama con un menor de edad;
- Lucha libre;
- Cosquilleo;
- Llevar a cuestas en la espalda; o
- Cualquier tipo de masaje dado por el personal de la Iglesia

Ejemplos de conducta inapropiada:

- Dar el correo electrónico personal, número de teléfono o ubicación de vivienda a un menor o adulto vulnerable a quien ofrecen servicio de ministerio;
- Estar solo con un menor o adulto vulnerable en un entorno privado;
- Permitir que los menores de edad o adultos vulnerables rompan las reglas o violen la ley;
- Ofrecer alcohol a los menores de edad o drogas ilegales a cualquier persona;
- Usar, poseer o estar bajo la influencia de alcohol o drogas ilegales en la presencia de menores a los que ministran;
- Ducharse con o en la presencia inmediata de un menor o adulto vulnerable;
- Exponer a un menor o adulto vulnerable a material inapropiado moralmente o orientado sexualmente.
- Transportar solo a un menor o adulto vulnerable;
- Dar regalos a menores de edad o adultos vulnerables, excepto con el consentimiento del padre o tutor legal y cuando se distribuya de forma igual; o
- Darle dinero a menores de edad o adultos vulnerables.

Ejemplo de interacciones verbales inapropiadas:

- Blasfemar;
- Decir chistes de naturaleza sexual;
- Avergonzar;
- Hacer comentarios sobre el físico o desarrollo del cuerpo;
- Involucrar a menores de edad o adultos vulnerables en problemas personales o asuntos de adultos;
- Pedirles a los menores de edad o adultos vulnerables que guarden secretos de sus padres o tutores legales;
- Comentarios derogatorios sobre la familia de un menor de edad o adultos vulnerables; o
- Participar en conversaciones sexualmente orientadas, salvo que sea parte de una lección legítima en un programa aprobado, según la enseñanza de la Iglesia.

CONDUCTA ELECTRÓNICA O EN LÍNEA

La manera en la que nos representamos públicamente y representamos nuestros programas al público debe reflejar nuestra identidad como Iglesia. Las normas de la conducta ética y la integridad personal se extiende a todas las formas de comunicación escritas, verbales y electrónicas.

- Los sitios de redes sociales (los cuales incluyen pero sin estar limitados a: MySpace, Facebook, etc.) no deben usarse en conexión con ningún programa archidiocesano o feligresía.
- El personal de la Iglesia que use sitios de redes sociales para uso personal debe estar alerta de cualquier información que tenga que pueda ser evaluada en referencia a la posición de la persona en la Iglesia. Estos sitios no deben ser usados para ponerse en contacto con personas a los que ministran u ofrecen programa o información de la Iglesia.
- El personal de la Iglesia no debe mandar correos electrónicos a las personas a las que ministran de una cuenta de correo electrónico privado. Toda la correspondencia debe hacerse a través de una dirección de correo electrónica del trabajo (o correo electrónico designado para uso laboral).
 - Cuando preste servicios a los menores, toda la comunicación debe copiarse al supervisor (o padres).
- El personal de la Iglesia no debe comunicarse por mensajero instantáneo (“chat”) con las personas a las que ministran de una cuenta privada.
- El personal de la Iglesia no debe mandar mensajes de texto a las personas a las que ministran de una cuenta privada.

LÍNEA DIRECTA DE LA ARCHIDIÓCESIS: 1-800-446-7762

Copyright © 2007 Archdiocese of Seattle

Todos los derechos reservados. Las parroquias, escuelas y demás agencias de la Archidiócesis de Seattle tienen permitido reproducir este documento en su totalidad o en parte para fines de distribución. Para todas las demás personas, organizaciones y partes, ninguna parte de esta obra puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma ni por ningún medio, electrónico o mecánico, incluida la fotocopia, la grabación, o por ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información sin la autorización por escrito de la Archidiócesis de Seattle.

Impreso por primera vez - octubre de 2007 | Re impreso, abril de 2009 | Revisado, junio de 2015